



INFOCOOP

PASOS PARA CREAR E INSCRIBIR UNA COOPERATIVA





**Instituto Nacional de Fomento Cooperativo,
INFOCOOP**

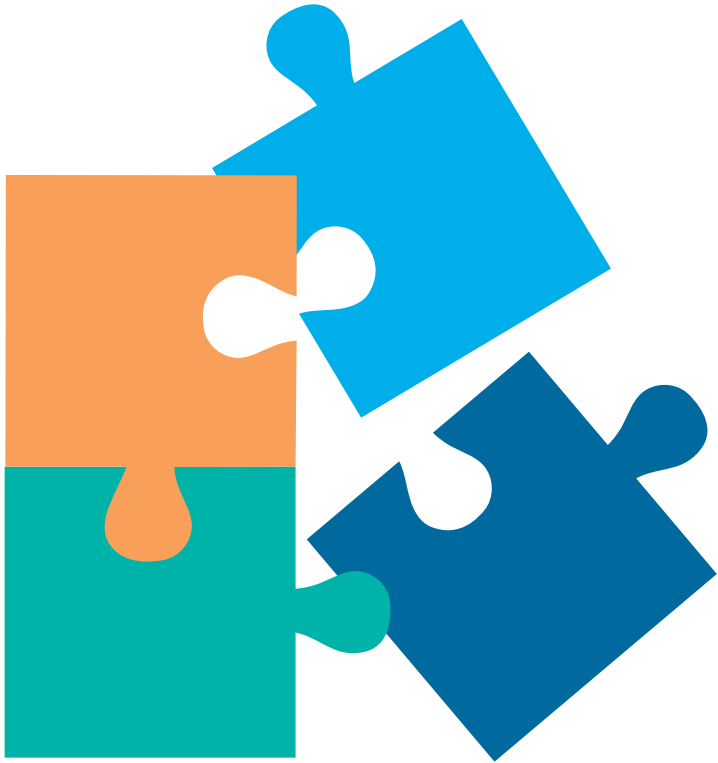
**Pasos para crear e inscribir una cooperativa. /
Instituto Nacional de Fomento Cooperativo.
--4a ed. -- San José, Costa Rica: INFOCOOP, 2024**

ISBN: 978-9968-859-31-8



INFOCOOP

PASOS PARA CREAR E INSCRIBIR UNA COOPERATIVA



CONTENIDO

Requisitos básicos	5
.....	
Primer contacto con el Infocoop	7
.....	
Paso 1. Formación de comité central de organización	8
.....	
Paso 2. Entrega del perfil del proyecto	12
.....	
Paso 3. Elaboración de estatuto.	17
.....	
Paso 4. Realizar Asamblea Constitutiva.	20
.....	
Paso 5. Inscripción.	25
.....	
Paso 6. Formalización.	29
.....	

REQUISITOS BÁSICOS

La idea de crear la cooperativa surge cuando dos a más personas identifican la urgencia de resolver solidariamente necesidades económicas y sociales de su comunidad, familia o grupos de amigos.





Para crear una cooperativa debemos tener en cuenta lo siguiente:

Contar con un mínimo de 8 para una cooperativa tradicional o una cooperativa autogestionaria



Contar con una idea productiva o un proyecto concreto a ejecutar.

Mostrar un verdadero interés de organizarse conjuntamente.



PRIMER CONTACTO CON EL INFOCOOP

El grupo tiene la opción de solicitar o no el acompañamiento gratuito del departamento de Promoción del INFOCOOP. Para ello debe solicitar el formulario correspondiente al tipo de organización cooperativa que desean constituir.



El INFOCOOP está ubicado en Barrio México (San José), 400 metros al norte del Hospital Nacional de Niños sobre calle 20 y su asesoría es completamente gratuita.

El formulario F1. Cooperativas de base, F2. Organismos de integración (Uniones y Federaciones), F3. Organismos auxiliares (Consortio Cooperativo) y los machotes para la constitución legal del INFOCOOP pueden descargarse de la página web www.infocoop.go.cr, solicitarlos por correo electrónico a la dirección promocion@infocoop.go.cr o al teléfono 2256-2944



Ahora tendremos acompañamiento para elaborar nuestro Proyecto de Posibilidad; Viabilidad y Utilidad (PVU) de la cooperativa y los estatutos. Además, ya tenemos el formulario listo para solicitar el apoyo al INFOCOOP.

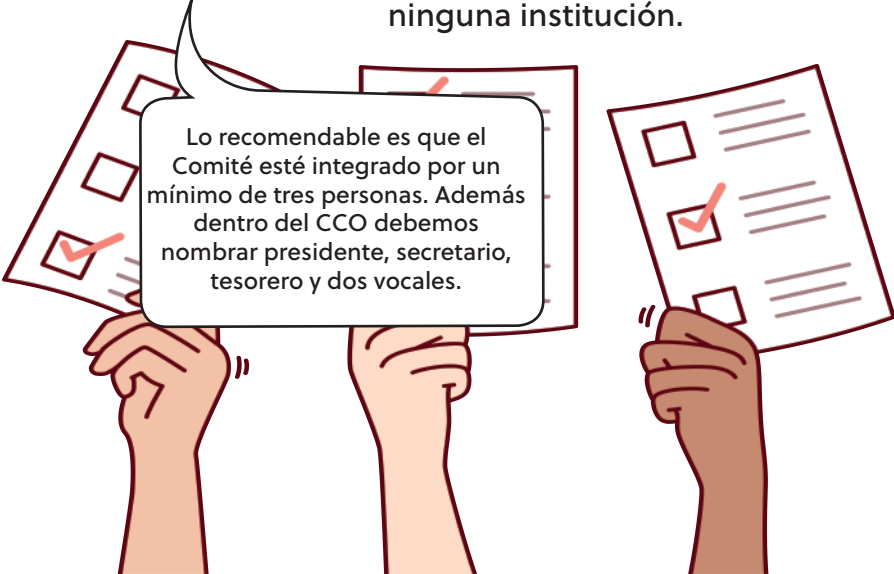
PASO 1

Formación del Comité Central de Organización

Al grupo que desea formar una cooperativa se le llamará "Grupo pre cooperativo" y deberá formar un Comité Central de Organización (CCO), el cual dará los primeros pasos, con el apoyo de otras personas, para crear e inscribir la cooperativa.



Este Comité tendrá la función principal de organizar al grupo para que se conforme adecuadamente y para que logre determinar y concretar su idea de proyecto, así como organizar y generar la documentación previa a la Asamblea Constitutiva. El CCO no requiere ser inscrito en ninguna institución.



Lo recomendable es que el Comité esté integrado por un mínimo de tres personas. Además dentro del CCO debemos nombrar presidente, secretario, tesorero y dos vocales.

PASO 2

Entrega del perfil del proyecto

El grupo deberá elaborar el Estudio de Posibilidad, Viabilidad y Utilidad (PVU) y/o Estudio de Factibilidad (EF) contando siempre con los aportes de todos los integrantes. Esto facilita determinar sus fortalezas y debilidades a partir de la capacidad y aportes potenciales de los miembros; además este estudio define la razón social y objetivos.

El Perfil del Proyecto o en su caso el Estudio de Factibilidad deberá ser firmado por el representante responsable de su elaboración. En caso de que haya contado con el apoyo de un profesional para la elaboración del estudio, éste también deberá firmar conjuntamente con los representantes



Ahora que tenemos el estudio listo, debe ser analizado y aprobado por todos los miembros del grupo pre cooperativo.

Y luego se entrega en el departamento de Promoción del INFOCOOP para su revisión y visto bueno.

EJERCICIO 1

La razón social y los objetivos de mi cooperativa.

•Escriba ¿Cuál cree usted que debe ser la razón social de su futura cooperativa?

.....

.....

•Escriba ¿Cuál cree usted que debe ser el objetivo general de su futura cooperativa?

.....

.....

•Escriba al menos dos objetivos específicos de su futura cooperativa.

.....

.....

Esta práctica es más entretenida si lo hago con mis compañeros y compañeras.



Un componente importante del estudio es aplicar a todos los miembros del grupo precooperativo una encuesta socioeconómica que determina el perfil del grupo.



La encuesta es muy simple. En ella se pregunta el nombre completo, el lugar de residencia, la edad, el sexo, el estado civil y la nacionalidad, entre otras cosas

Además hay que anotar la ocupación el ingreso mensual, el nivel académico, etc.



EJERCICIO 2

Preguntas básicas para elaborar el proyecto empresarial.

1- ¿Cuál es el producto o servicio que brindará mi cooperativa?

.....

2- ¿A quiénes le vamos a brindar ese producto o servicio?

.....

3- ¿Cómo vamos a financiar el proyecto?

.....

4- ¿Cuáles son nuestras fortalezas y debilidades para impulsar el proyecto?

.....



El proyecto empresarial debe ser aprobado por INFOCOOP.

DEFINICIÓN, COMPOSICIÓN Y APORTES DEL CAPITAL SOCIAL

El capital social inicial es el monto económico mínimo requerido para cubrir las operaciones normales del proyecto.


Puede estar compuesto por dinero en efectivo, bienes muebles o inmuebles; así como trabajo aportado, deberá ser valorado según el proyecto.

El departamento de Promoción del INFOCOOP verificará que, previo a la asamblea constitutiva, se haya depositado al menos el 25% del capital social acordado en el Estudio PVU y/o EF y el Estatuto, en la cuenta bancaria de algún asociado.

Por el dinero, los bienes muebles e inmuebles o la fuerza de trabajo que cada persona aporte recibirá certificados de aportación.



- 1 | Supongamos que el grupo precooperativo está compuesto por 8 personas y deciden que cada una debe de aportar €25.000.
- 2 | Entonces el capital social inicial es igual a 8×25.000 . Es decir, será de €200.000.
- 3 | Si los certificados de aportación valen €200, esto significa que inicialmente cada persona tendrá 125 certificados, pues se divide 25.000 entre 200.



La forma de calcular el capital social es muy sencilla

EJERCICIO 3

Cálculo del capital social.

¡Es muy sencillo! Calcule el capital social inicial de su futura cooperativa:

¿Cuántas personas integran su grupo precooperativo?

.....

¿Cuánto dinero aportará cada persona inicialmente?

.....

Capital Social = N° de asociados (as) X
Aporte Inicial por persona

de Certificados por persona = Aporte por Persona X
Valor de cada certificado



Recuerde que al principio solo es necesario reportar el 25% del capital social inicial.

En otras palabras, si a cada persona le corresponde aportar ¢25.000, el primer abono será de ¢6.250. Los restantes ¢18.750 pueden ser pagados en cuotas de ¢3.125 al mes o lo que establezca el estatuto.

Nómina de asociados(as) con capital suscrito

Nombre del asociado(a)	Capital suscrito	Capital pagado
1. Ramón Ortega P.	¢25000	¢6250
2. Ana Fernández Marín	¢25000	¢6250
3. Marcela Acosta Ledezma	¢25000	¢6250
Total	75000	18750



Cuando una persona se retire de la cooperativa, ésta le devolverá el dinero aportado. Pero si tiene deudas con la cooperativa, el monto se descontará de los certificados.

PASO 3

Elaboración del Estatuto

Una vez terminado el perfil de proyecto, el grupo deberá elaborar el Estatuto, según el tipo de cooperativa que se va a formar.

El Estatuto es el conjunto de reglas de derecho establecidas por los asociados que organizan la vida de la cooperativa, fijan los derechos y obligaciones de los asociados, de los órganos sociales y regulan el funcionamiento, disolución y liquidación de la cooperativa.


En el estatuto estarán consignadas las disposiciones más importantes de la organización, por lo que es necesario invertir tiempo y esfuerzo en su elaboración.




OTROS ASPECTOS POR DEFINIR

El machote de estatuto que entrega INFOCOOP requiere completar otros aspectos relevantes.


Para algunos de ellos se ofrece una propuesta de redacción en el machote.




Hay que fijar una cuota de admisión que permitirá cubrir los gastos que surjan en el proceso de constitución y legalización de una cooperativa



Calculo que puede ser de 5000 colones por persona...



¿Cuáles son los requisitos para que una persona ingrese a la cooperativa?,
¿Cómo funcionarían los órganos internos de la cooperativa?



¿Cuáles son mis derechos y deberes como asociado?,
¿Cómo se van a administrar los recursos?

PASO 4

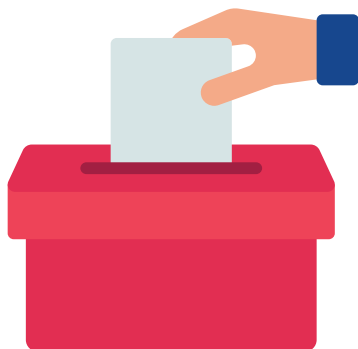
Realización de una Asamblea Constitutiva

Una vez completadas satisfactoriamente los pasos anteriores, el Comité Central de Organización (CCO) convocará a la Asamblea Constitutiva.

En la reunión donde se entrega la propuesta de Estatutos y el Perfil de Proyecto a los asociados, también se debe brindar la convocatoria a la Asamblea Constitutiva y la agenda de la misma.

En la Asamblea participarán con voz y voto todos los futuros asociados y asociadas. Los participantes deberán haber estudiado previamente el proyecto productivo (PVU y/o EF) así como la propuesta de Estatuto.

En este punto es relevante recordar que sólo podrán participar de la Asamblea Constitutiva aquellos asociados que hayan cancelado el 25% del capital social suscrito y la cuota de admisión.



La Asamblea deberá realizarse en estricto apego a la agenda planteada. En esta Asamblea se eligen el Consejo de Administración y demás cuerpos directivos (dejando de funcionar el Comité Central de Organización (CCO).

Además, debe elaborarse el Acta Constitutiva, documento que consigna el acto legal de la constitución de la cooperativa, la cual deberá ser autenticada por un abogado.

El Consejo de Administración asume a partir de este momento la conducción de la cooperativa.



El Acta de la Asamblea Constitutiva será firmada por la Gerencia de la cooperativa.



En la Asamblea Constitutiva se toma el acuerdo de autorizar al Consejo de Administración para entregar ante el INFOCOOP y el MTSS toda la documentación para su formalización.

Primeras sesiones del Consejo de Administración y de los Comités

Luego de la Asamblea Constitutiva se realizarán al menos tres reuniones por separado.

Los integrantes del Consejo de Administración se reunirán en una sesión de integración para elegir los cargos.

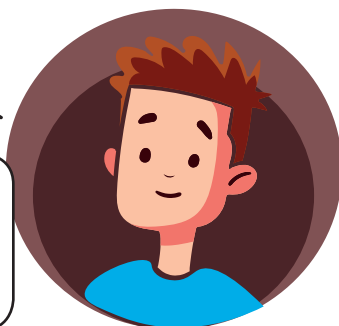
Los integrantes del Comité de Vigilancia se reunirán para elegir los cargos, así como la vigencia de los cargos, según lo establezca el Estatuto, en una sesión de integración.

Lo mismo hará el Comité de Educación y Bienestar Social.



En cada reunión se levantará un acta que firmará el Presidente y el Secretario respectivo.

Dichos acuerdos se resumen en una nota que es firmada por el Presidente, el Secretario y el gerente. Debe ser autenticado por un abogado.



¡Felicidades doña Ana! es usted la Gerente de nuestra cooperativa.



Ni me diga, que nos irá muy bien con usted de Presidenta.



Durante la sesión del Consejo de Administración también se designará un gerente, quien no necesariamente debe ser asociado de la cooperativa. El Acta de esa sesión la autentificará un abogado e incluye un informe de cómo están distribuidos los cargos de los comités.

Posterior a la realización de la Asamblea Constitutiva, se deberá presentar al INFOCOOP la siguiente documentación:



Una vez emitido lo anterior, el INFOCOOP trasladará al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (MTSS) los documentos correspondientes

- Nómina de los asociados con capital pagado y suscrito de cada uno de ellos.

- Declaración jurada del Gerente de la cooperativa donde conste el depósito y existencia del 25% del Capital Social Inicial.

- El estudio de posibilidad, viabilidad y utilidad y/o factibilidad de la cooperativa de acuerdo a lo que establece el reglamento.

- Certificación del Banco o cooperativa en el cual se realizó el depósito, a fin de que el INFOCOOP emita la certificación de existencia del 25% del Capital Social acordado en el Estudio PVU y/o EF y el Estatuto. Estos documentos no pueden tener más de un mes de vigencia.

PASO 5

Inscripción

El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (MTSS) es la instancia encargada de la inscripción y emisión de la personería jurídica de cada cooperativa. Para tramitarla, el gerente de la cooperativa, elegido por el Consejo de Administración, se dirigirá al Departamento de Organizaciones Sociales del MTSS donde deberá entregar los siguientes documentos:

- Copia del acta de la asamblea constitutiva de la asociación, con del nombre, los dos apellidos, nacionalidad, domicilio, profesión u oficio de los miembros fundadores.
- Monto de los certificados de aportación suscritos y los que hubiera pagado cada uno.
- Nómina de los asociados con capital pagado y suscrito de cada uno de ellos.
- Copia de los acuerdos del Acta de Integración con Nombres de: integrantes del Consejo de Administración, Gerente, Comité de Educación y Bienestar Social, y de los otros Comités que se hubieren designado, debidamente autenticada por un abogado.
- Copia de los estatutos aprobados por la Asamblea

* Todos los documentos que se detallan deben ser autenticados.

Además, debe incluir la nota firmada por el gerente, dirigida al departamento de Organizaciones Sociales acusando envío de documentos y solicitando la inscripción y legalización de la cooperativa.

Si la documentación no es correcta, el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (MTSS) emitirá una prevención o nota con las observaciones respectivas; en ese caso el grupo contaría con el apoyo del INFOCOOP para hacer las correcciones



Luego de que el MTSS recibe a satisfacción toda la documentación, se le informa a la cooperativa que ya están inscritos y con eso el Gerente puede solicitar a departamento de Organizaciones Sociales la una resolución del Diario Oficial La Gaceta de las personas a la cooperativa



Gestión de la cédula jurídica

Ahora el gerente se debe gestionar la cédula jurídica de la cooperativa ante el Departamento de Cédulas Jurídicas del Registro Público, junto con la certificación de la personería jurídica del gerente debe aportar una carta autenticada por un abogado, donde solicite por primera vez la cédula



PASO 6

Formalización luego de la inscripción

Presentación de documentos al Departamento de Supervisión del INFOCOOP.



La cooperativa debe estar al día con respecto a la información que debe presentar al INFOCOOP, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley de Asociaciones Cooperativas. Por eso tenemos que presentar ante el departamento de Supervisión Cooperativa lo siguiente:

- Dirección exacta, apartado postal, correo electrónico, número de teléfono
- Copia de la cédula jurídica
- Copia del estatuto social completo, registrado en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.
- Copia del Acta de la Asamblea Constitutiva.
- Copia del recibo de cancelación de la póliza de fidelidad vigente.
- Copia de la certificación de personería jurídica extendida por el departamento de Organizaciones Sociales del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, de las siguientes figuras administrativas: Gerente, Consejo de Administración, Comité de Vigilancia y Comité de Educación y Bienestar Social.

Legalización de libros

Finalmente, como último paso, la gerencia de la cooperativa debe coordinar con el departamento de Supervisión Cooperativa el tipo de formato que van a utilizar (libros de formato manual, libros de formato electrónico y libros digitales):

Libros formato manual

Libros comprados en librería los cuales deben contener, número de folio, los libros a legalizar son:

- Actas de asamblea
- Actas consejo de administración
- Actas comité de vigilancia
- Actas comité de educación y B. social
- Diario Contable
- Mayor Contable
- Inventarios y Balances
- Reg. de asociados

Libros formato electrónico

Hojas removibles las cuales contienen nombre de la cooperativa, número de cédula jurídica, foliadas del 1 en adelante en la esquina superior derecha, el máximo de folios es de 500, pueden venir foliadas por ambas caras según gusto de la cooperativa.

- Actas de asamblea

- Actas consejo de administración
- Actas comité de vigilancia
- Actas comité de educación y B. social
- Diario Contable
- Mayor Contable
- Inventarios y Balances Reg. de asociados

Libros digitales

- Para contar con libros digitales, le indico que lo primero a tomar en cuenta es que todos los miembros de órganos sociales (consejo de administración y comités), gerente y contador deben contar con firma digital, también este aplica para todos los libros (actas, contables y registro de asociados) ya que no se dan autorizaciones parciales.

- La autorización para llevar libros digitales consiste en que una vez la cooperativa cumpla y presente los requisitos, Supervisión cooperativa genera un oficio con el cual se indica el código de autorización el cual deben insertarlo en el borde superior de cada

- Requisitos para solicitud de autorización:

a) El acuerdo del consejo de administración firmado por presidente y secretario respectivo.

b) El oficio de la Gerencia de la Cooperativa solicitando el trámite.

c) Declaración jurada, del representante legal del organismo cooperativo en la cual se declare contar con los sistemas informáticos óptimos para el resguardo, protección, custodia, vigilancia, adecuado almacenamiento y seguridad de las actas y de la información que contenga tanto legal como contable.

- d) El formulario "Solicitud de legalización digital de libros ante Supervisión Cooperativa". El cual estará disponible en la página WEB del INFOCOOP en el Departamento de Supervisión Cooperativa.
- e) Estar al día con la información que debe ser remitida al INFOCOOP (Supervisión Cooperativa) conforme a los artículos 97 y 98 de la Ley 4179.
- f) Estar inscrito y al día con la seguridad social y el Fondo de asignaciones Familiares o documento idóneo emitido por la Caja Costarricense de Seguro Social del área e Inspecciones y afiliaciones que indique el motivo de la no afiliación como patrono.
- g) Supervisión Cooperativa entregará formalmente mediante oficio el número de autorización para los libros legales al solicitante.
- h) El organismo cooperativo incorporará en el borde superior derecho de cada folio el número de autorización de legalización otorgado por Supervisión Cooperativa.
- i) Deben presentar los últimos libros en uso en formato físico para el respectivo cierre

Luego de estos simples pasos podemos decir que nuestra cooperativa está creada e inscrita.



Y ahora ya formalizada la cooperativa, se debe trabajar mucho para que el proyecto sea exitoso.
¡Adelante cooperativistas!.

Fascículos didácticos cooperativos

Instituto Nacional de Fomento Cooperativo
Comunicación e Imagen

Coordinación:
Liseth Guzmán Sandí

Guión Técnico:
Liseth Guzmán Sandí
Melissa Marín Garita

Diseño y Diagramación:
Michelle Hurtado Blanchard

© Copyright 2024, INFOCOOP
Derechos Reservados

Un profundo agradecimiento para todas las personas, cooperativistas y no cooperativistas, que con sus ideas y aportes han enriquecido esta publicación.

"El solo hecho de ingresar a una organización cooperativa denota ya sentimientos de solidaridad y bases de educación importantísimas."

Rodrigo Facio



INFOCOOP